

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8224

Art. 1º .- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar en
----- hasta quinientos (500) el número de cargos fi-
jado por la Ley 8167, a efectos de posibilitar la designa-
ción de porteros en el Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º.- Establécese que los ajustes y adecuaciones --
----- presupuestarias inherentes al cumplimiento de
la presente ley, estarán exceptuadas de las determinaciones
de los artículos 10º y 11º de la Ley 8167.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable -
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, -
en la ciudad de La Plata, a doce días del mes
de setiembre de mil novecientos setenta y cua-
tro.,

[Firma]
Secretario de la C. de DD

[Firma]
Secretario del Senado

